



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321  
cimpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ  
Demandados : JOHN ALEJANDRO CAPO PUYO  
Radicado : 2019-968**

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, es menester, solicitarle que allegue liquidación del crédito actualizada o en su defecto solicite la terminación del proceso, toda vez que, se procedió a revisar el portal de depósitos judiciales, donde se logra evidenciar que los títulos judiciales constituidos por medidas cautelares practicadas contra el demandado superan el total de la liquidación de crédito y costas aprobadas dentro del presente proceso.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 461 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**